



DTCI

20213851739241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2021

Señor  
**Julian Para Ud**  
@julianparaud  
Email: @julianparaud  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261860002 - OFICIO 20215220668861**

Respetado señor Julián,

En atención a la comunicación de la referencia remitida por la Alcaldía Local de Chapinero y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de complementar la respuesta dada por la Alcaldía Local de Chapinero, relacionada con la solicitud de intervención de la Calle 77 entre Carrera 11 y Carrera 12, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés (civ 2000948), hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851739241

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 19-11-2021 06:48 AM

Anexos: COPIA RADICADO 20215261860002

Cc Alcaldía Local De Chapinero - Alcalde\_chapinero@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura